



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2023-A/MDRN

Río Negro, 24 de febrero del 2023

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO**

**VISTO:**

El Informe N°076-2023-GDAE/MDRN de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Económico y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Río Negro, en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica de derecho público que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, para el cumplimiento de sus fines, tal como está estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Nro. 27972;

Que, la Unidad de Gestión Municipal es el órgano de la municipalidad distrital competente a través de la cual se brinda el servicio de saneamiento de manera directa;

Que, el decreto legislativo 1280 que aprobó la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento estableció en su artículo 10° que las ATM son órganos de línea de las municipalidades encargados de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores;

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Designar como Supervisor del Área Técnica Municipal – ATM de la Municipalidad Distrital de Río Negro; al ING. ALBET MIGUEL RAMOS ESPINAR – GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL Y ECONÓMICO, con todas las responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Notifíquese la presente Resolución a la SSGTA, responsable de ATM y la GDAE, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

YURI FERRINI NIETO  
ALCALDE